

**ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 27**

**RELATIVO AL CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS FÓRMULAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.**

#### **ANTECEDENTES**

- A).-** Que el día 10 de noviembre del año 2018, los integrantes del Cabildo expedieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevó a cabo el día 18 de noviembre del año 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- B).-** Que mediante acuerdo número 19, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año 2018, el H. Ayuntamiento calificó los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- C).-** Que el pasado domingo 18 de noviembre, en un horario de 09:00 a 14:00 horas se llevó a cabo la Elección de Comisarios Municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**
- D).-** Que transcurrido el plazo que señalan los artículos 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y 37 último párrafo del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó una inconformidad relativa al proceso de elección de Comisarios Municipales de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM**, inconformidad que fue improcedente, por lo que los resultados no tuvieron modificación alguna.
- E).-** Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 último

párrafo de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 último párrafo del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche.

## CAPÍTULO DE IMPUGNACIONES

II.- En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 38 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; en la Secretaría del H. Ayuntamiento, se presentó una impugnación en contra del proceso de elección de comisarios municipales de las localidades de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Samulá, Bolonchén Cahuich y Pocyaxum, para el periodo 2018 – 2021, impugnación que fue interpuesta por el C. Luis Antonio Cahuich Poot de la localidad de Lerma, misma que fue improcedente.

## CAPÍTULO DE CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VÁLIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA

III.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 144, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (ÚNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES  | FÓRMULA       | RESULTADO  |
|--|---------------|------------|
| <b>GÉRMAN UICAB SIMÁ</b> Candidato (a) Propietario (a)         | <b>ROSA</b>   | <b>275</b> |
| <b>MARINA MAGDALENA CONCHA RAMÍREZ</b> Candidato (a) Suplente  |               |            |
| <b>LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ</b> Candidato (a) Propietario (a) | <b>MORADO</b> | <b>312</b> |
| <b>FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ</b> Candidato (a) Suplente  |               |            |

Por lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la **FÓRMULA COLOR MORADO** integrada por los Ciudadanos **LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ** y **FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CASTAMAY**, en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ y FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

IV.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 119, MESA RECEPTORA NÚMERO 1 DE VOTACIÓN (ÚNICA)**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES   | FORMULA       | RESULTADO  |
|---|---------------|------------|
| <b>NATANAEL FERNANDO EK CHIN</b> , Candidato (a) Propietario (a)    | <b>AZUL</b>   | <b>126</b> |
| <b>SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC</b> , Candidato (a) Suplente         |               |            |
| <b>ERMILO MISS CHIN</b> Candidato (a) Propietario (a)               | <b>BLANCO</b> | <b>110</b> |
| <b>PATRICIA LEONOR COLLÍ PECH</b> , Candidato (a) Suplente          |               |            |
| <b>JAVIER TRINIDAD VÁZQUEZ CHAN</b> , Candidato (a) Propietario (a) | <b>VERDE</b>  | <b>81</b>  |
| <b>LOIDA ESTHER CALAN NOH</b> Candidato (a) Suplente                |               |            |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR AZUL**" integrada por los Ciudadanos **NATANAEL FERNANDO EK CHIN Y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHEMBLÁS**; en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. NATANAEL FERNANDO EK CHIN y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

V.- Con fundamento en el en los artículo 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**, que corresponde a **3 SECCIONES ELECTORALES: 125, 126 y 127**, que conforman **10 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES  | FORMULA     | RESULTADO  |
|--|-------------|------------|
| <b>HÉCTOR MANUEL NOVELO VALLADARES</b> Candidato (a) Propietario (a) | <b>AZUL</b> | <b>158</b> |
| <b>DINA VERÓNICA HERNÁNDEZ ALONZO</b> Candidato (a) Suplente         |             |            |

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| <b>ROSALÍA TUT MORENO</b> , Candidato (a) Propietario (a)              | <b>GRIS</b>     | <b>291</b> |
| <b>ORLANDO DEL JESÚS GANZO CAAMAL</b> , Candidato (a) Suplente         |                 |            |
| <b>JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN</b> , Candidato (a) Propietario (a) | <b>VERDE</b>    | <b>462</b> |
| <b>BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH</b> , Candidato (a) Suplente               |                 |            |
| <b>REBECA RAMOS QUIJANO</b> , Candidato (a) Propietario (a)            | <b>AMARILLA</b> | <b>184</b> |
| <b>CARLOS JOAQUÍN PECH CAMBRANIS</b> , Candidato (a) Suplente          |                 |            |
| <b>MANUEL JESUS YAH CHÁVEZ</b> , Candidato (a) Propietario (a)         | <b>BLANCO</b>   | <b>86</b>  |
| <b>MARÍA DEL CARMEN PECH TORRES</b> , Candidato (a) Suplente           |                 |            |
| <b>JOSÉ LEOVIGILDO NAAL CACH</b> , Candidato (a) Propietario (a)       | <b>ROSA</b>     | <b>151</b> |
| <b>MARÍA JESÚS YABUR OSORIO</b> , Candidato (a) Suplente               |                 |            |
| <b>MÓNICA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ</b> , Candidato (a) Propietario (a)        | <b>ROJO</b>     | <b>157</b> |
| <b>MARCO ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ</b> , Candidato (a) Suplente         |                 |            |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA y SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE CHINÁ**, en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

**VI.-** Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA**, que corresponde a **6 SECCIONES ELECTORALES:**

110, 113, 114, 115, 116 y 117, que conforman 12 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES  | FORMULA         | RESULTADOS |
|--|-----------------|------------|
| <b>MARÍA DE LOS ÁNGELES TUN GUTIÉRREZ</b> , Candidato (a)<br>Propietario (a) | <b>NARANJA</b>  | <b>450</b> |
| <b>MANUEL ALBERTO TUN CHIN</b> , Candidato (a) Suplente                      |                 |            |
| <b>RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN</b> , Candidato (a) Propietario (a)              | <b>NEGRO</b>    | <b>675</b> |
| <b>MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO</b> , Candidato (a)<br>Suplente          |                 |            |
| <b>BRAULIO ALBERTO VÁZQUEZ PACAB</b> , Candidato (a)<br>Propietario (a)      | <b>AMARILLO</b> | <b>182</b> |
| <b>JUANA DE LA CRUZ KÚ RODRÍGUEZ</b> , Candidato (a) Suplente                |                 |            |
| <b>LUIS ANTONIO CAHUICH POOT</b> , Candidato (a) Propietario (a)             | <b>MORADO</b>   | <b>616</b> |
| <b>SAGRARIO CORAZON CAB CHI</b> , Candidato (a) Suplente                     |                 |            |
| <b>GLORIA DEODORA DZIB MAAZ</b> , Candidato (a) Propietario (a)              | <b>VERDE</b>    | <b>85</b>  |
| <b>ÁNGEL ALBERTO PECH KOH</b> , Candidato (a) Suplente                       |                 |            |
| <b>GUADALUPE CONCEPCIÓN BALAN DZIB</b> , Candidato (a)<br>Propietario (a)    | <b>ROJO</b>     | <b>54</b>  |
| <b>CARLOS FRANCISCO GÓNGORA CHEL</b> , Candidato (a) Suplente                |                 |            |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR NEGRO**" integrada por los Ciudadanos **RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA y SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE LERMA** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

VII.- Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ**, que corresponde a **4 SECCIONES ELECTORALES 100, 101, 109 y 111**, que conforman **10 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES  | FORMULA         | RESULTADO  |
|--|-----------------|------------|
| <b>MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>ZORAIDA AGUILAR MANRERO</b> , Candidato (a) Suplente     | <b>VERDE</b>    | <b>676</b> |
| <b>ERICK ANIBAL SANTOS MATU</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>ZIOMARA KÚ TUN</b> , Candidato (a) Suplente                    | <b>AZUL</b>     | <b>257</b> |
| <b>MARÍA ISABEL PERALTA</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>ABEL AARÓN PERALTA CANO</b> , Candidato (a) Suplente               | <b>NEGRO</b>    | <b>104</b> |
| <b>FERNANDO MANUEL MOGUEL GRAJALES</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>IRMA LIGIA ANDRADE REQUENA</b> , Candidato (a) Suplente | <b>AMARILLO</b> | <b>114</b> |
| <b>SONIA ANGÉLICA PINZÓN ARCOS</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>ATILANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ</b> , Candidato (a) Suplente      | <b>ROSA</b>     | <b>216</b> |
| <b>MARÍA DEL PILAR CHÁN KANTÚN</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>ABRAHAM RIOS RUIZ</b> , Candidato (a) Suplente              | <b>MORADO</b>   | <b>152</b> |
| <b>MARGARITA CANDELARIA REYES RUIZ</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>DOROTEO SALINAS OJEDA</b> , Candidato (a) Suplente      | <b>NARANJA</b>  | <b>53</b>  |
| <b>SUEMY GUILLERMINA POOT AC</b> , Candidato (a) Propietario (a)<br><b>MARÍA CONCEPCIÓN VAZQUEZ PUC</b> , Candidato (a) Suplente     | <b>GRIS</b>     | <b>414</b> |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ y ZORAIDA AGUILAR MANRERO**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA y SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la

**COMISARÍA MUNICIPAL DE SAMULÁ** en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **C. MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ y ZORAIDA AGUILAR MANRERO**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

**VIII.-** Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**, que corresponde a la **SECCIÓN ELECTORAL 144**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES  | FORMULA      | RESULTADOS |
|--|--------------|------------|
| <b>ROSA ADELFA DZUL YAM</b> , Candidata Propietaria            | <b>GRIS</b>  | <b>82</b>  |
| <b>EDGAR RODOLFO SÁNCHEZ UC</b> , Candidato Suplente           |              |            |
| <b>MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL</b> , Candidato Propietario        | <b>VERDE</b> | <b>102</b> |
| <b>BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS</b> , Candidata Suplente    |              |            |
| <b>JOSÉ LUIS PEDRAZA YANEZ</b> , Candidato (a) Propietario (a) | <b>ROSA</b>  | <b>20</b>  |
| <b>GUADALUPE ISABEL LUNA ARROYO</b> , Candidato (a) Suplente   |              |            |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR VERDE**" integrada por los Ciudadanos **MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA y SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN CAHUICH**; en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

**IX.-** Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**, que corresponde a la **SECCIÓN MUNICIPAL 133**, conformada por una **MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NÚMERO 1**, se obtuvo el resultado siguiente:

| INTEGRANTES | FORMULA | RESULTADOS |
|-------------|---------|------------|
|-------------|---------|------------|

|  |                |            |
|--|----------------|------------|
| <b>JOSÉ MANUEL CANTO SEGOVIA</b> , Candidato (a) Propietario (a) | <b>ROJO</b>    | <b>195</b> |
| <b>MERLI ZULEIMA CENTENO OLIVARES</b> , Candidato (a) Suplente   |                |            |
| <b>ROMÁN ROBLES SEGOVIA</b> , Candidato (a) Propietario (a)      | <b>NARANJA</b> | <b>204</b> |
| <b>LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA</b> , Candidato (a) Suplente  |                |            |

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 39 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la "**FÓRMULA COLOR NARANJA**" integrada por los Ciudadanos **ROMÁN ROBLES SEGOVIA y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA**, propietario y suplente respectivamente, obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 11 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, relacionados en las bases **CUARTA** y **SEXTA** de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de noviembre de 2018.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la **COMISARÍA MUNICIPAL DE POCYAXUM**; en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. ROMÁN ROBLES SEGOVIA y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA**, en su carácter de comisario propietario y suplente respectivamente.

**X.-** Visto lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**XII.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.**

**SEGUNDO:** No existen irregularidades en el proceso, alteraciones al cómputo de votos, ni impugnaciones al proceso electoral.

**TERCERO:** En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de comisarios municipales de Campeche de las localidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021.**



**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º Fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 47 del Bando Municipal de Campeche, se declaran candidatos ganadores de la elección a los Ciudadanos:

**CASTAMAY: LUGARDO RAÚL CÚ RODRÍGUEZ y FÁTIMA DEL ROSARIO CAAMAL COLLÍ,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**CHEMBLÁS: NATANAEL FERNANDO EK CHIN y SULEYMA DE JESÚS COLLÍ CHUC,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**CHINÁ: JOSÉ DEL CARMEN VALLADARES QUEN y BERTHA MARÍA CHÍ CAHUICH,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**LERMA: RAMÓN JESÚS REYES RENDÓN y MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARCEO,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**SAMULÁ: MARIO GILBERTO MORALES SÁNCHEZ y ZORAIDA AGUILAR MANRERO,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**BOLONCHÉN CAHUICH: MOISÉS DAVID CUEVAS DZUL y BLANCA ESTELA VILLALOBOS CUEVAS,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**POCYAXUM: ROMÁN ROBLES SEGOVIA y LUCY DEL JESÚS OLIVARES SEGOVIA,** comisario propietario y suplente respectivamente.

**QUINTO:** Los candidatos ganadores de la elección en cada una de las Comisarías Municipales, cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de comisarios de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2018 - 2021,** al que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad.

**SEXTO:** Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veinte días del mes de noviembre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 9 apartado A fracción I, 18 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que el presente documento constante de 10 fojas útiles debidamente foliadas y selladas, consistente en el acuerdo número 27 relativo al cómputo, elegibilidad, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras de la elección de comisarios municipales de las localidades de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Samulá, Bolonchén Cahuich y Pocyaxum para el período 2018 – 2021, el cual previo cotejo y compulsula resulta ser copia fiel y exacta a su original que obra en los archivos de este ente Público.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**